

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Ingeniería Informática por la Universidad de Jaén
<b>Menciones</b>	Mención en Informática Empresarial, Mención en Tratamiento Inteligente de Información, Mención en Sistemas Gráficos, Mención en Técnicas para la Información y la Comunicación, Mención en sin mención
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Jaén
<b>Centro/s</b>	• Escuela Politécnica Superior (Jaén)
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Jaén
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios, se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

De acuerdo con el procedimiento, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Las modificaciones propuestas se aceptan y resuelven:

1. Aspectos a modificar o información a completar indicados en el informe de la Agencia Andaluza del Conocimiento en contestación a la propuesta de modificación anterior de fecha 2/04/2012.
2. Recomendaciones de los informes de verificación del Título y las derivadas del propio proceso de Seguimiento del Título.
3. Adaptación de la memoria a normativas aprobadas con posterioridad a su fecha de verificación o última modificación.

4. Erratas y errores de interpretación al introducir en la aplicación RUCT la memoria verificada del Título de Grado.

**3.2 - Competencias transversales.** Restringen el listado de competencias del grado a aquéllas que son adquiridas por la totalidad de los alumnos que lo cursan.

**4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión.** Incorporan información adecuada sobre los requisitos específicos de acceso/admisión para los titulados por la anterior ordenación universitaria (Ingeniería Técnica en Informática de Gestión).

**4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos.** Aportan la Normativa sobre Adaptación, Reconocimiento y Transferencia de Créditos en los Estudios de Grado de la Universidad de Jaén, para su adaptación al nuevo marco legal establecido por el Real Decreto 861/2010 que modifica el Real Decreto 1393/2007 de Ordenación de las enseñanzas Universitarias.

#### **5.1 - Descripción del plan de estudios.**

- Eliminan los requisitos previos establecidos antes de defender el Trabajo Fin de Grado.
- Corrigen el reconocimiento de créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, adecuándose a la nueva redacción dada en el Real Decreto 861/2010, donde se establece que este reconocimiento será de al menos 6 ECTS.
- Añaden información relativa a que el alumnado con necesidades educativas especiales deberá contar con las adaptaciones necesarias en la prueba para cumplir el requisito de acreditación del nivel B1 de una segunda lengua extranjera para la obtención del título.

#### **5.2 - Actividades formativas.**

- eliminan en algunas asignaturas optativas aquellas competencias transversales que solo aparecían en estas (CT4), y se añaden como los resultados del aprendizaje correspondientes,
- realizan la vinculación entre actividades formativas, metodologías y sistemas de evaluación con las materias/asignaturas.

**6.1 - Profesorado.** Añaden a la tabla de recursos humanos los datos actualizados sobre el profesorado vinculado al título.

**10.2 - Procedimiento de adaptación.** Añaden información adecuada sobre el procedimiento específico de adaptación para los titulados por la anterior ordenación universitaria (Ingeniería Técnica en Informática de Gestión).

Se especifican las modificaciones anteriores sí aceptadas en el informe de fecha 2 de abril de 2012 que no son objeto de evaluación:

a) Sobre la actualización de la normativa de permanencia de la Universidad de Jaén para los estudios de Grado.

b) Sobre la normativa vigente de matrícula de la Universidad de Jaén, se ha modificado el número de créditos mínimo en que ha de matricularse cada estudiante.

**Recomendación:**

El artículo 4.1. del RD 1125/2003 dice: “El número total de créditos establecido en los planes de estudios para cada curso académico será de 60”, por lo que se recomienda revisar los créditos propuestos de matrícula máxima para estudiantes con dedicación a tiempo completo.

c) Sobre el procedimiento de adaptación, la tabla de adaptación se ha corregido eliminando la convalidación del Trabajo Fin de Grado e indicando: Sin adaptación con el Plan del 97, en la fila de la tabla correspondiente.

Por otra parte, y de acuerdo con la normativa legal vigente, antes de someter a evaluación una nueva modificación, la universidad debe proceder a cumplimentar el resto de información relativa al presente título mediante el soporte informático desarrollado al efecto por el Ministerio de Educación. No cumplir éste requisito será causa de un informe desfavorable en las futuras propuestas de modificación del título.

**3.3 - Competencias específicas.** Se indica que “en esta titulación sólo se recogen el conjunto de Competencias que se establecen en el anexo II de la Resolución 12977 de 8 de junio de 2009 de la Secretaría General de Universidades, y publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de 4 de Agosto de 2009, por lo que no se han establecido competencias específicas”. La memoria debe contemplar todas las competencias definidas en la resolución y debe asegurarse su consecución en aquellos módulos/materias/asignaturas que corresponda tanto en las materias obligatorias, como en optativas de mención. Incluir las competencias de la orden y asignarlas a las materias correspondientes.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.



En Sevilla, a 28/06/2013

Eva Mª Vázquez Sánchez  
Directora Gerente